

ANEXO N° 3

CRONOGRAMA DE PAGOS ANUAL MENSUALIZADO DE PENSIONES (DECRETO LEY N° 19990) - AÑO FISCAL 2016
A CARGO DE LA OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

INICIO: 4° DÍA ÚTIL DE CADA MES

MES / AÑO	DISTRIBUCION POR LETRAS / DIAS			
	A-C	D-L	M-Q	R-Z
Enero	viernes 08	lunes 11	martes 12	miércoles 13
Febrero	jueves 04	viernes 05	lunes 08	martes 09
Marzo	viernes 04	lunes 07	martes 08	miércoles 09
Abril	miércoles 06	jueves 07	viernes 08	lunes 11
Mayo	jueves 05	viernes 06	lunes 09	martes 10
Junio	lunes 06	martes 07	miércoles 08	jueves 09
Julio	miércoles 06	jueves 07	viernes 08	lunes 11
Agosto	jueves 04	viernes 05	lunes 08	martes 09
Septiembre	martes 06	miércoles 07	jueves 08	viernes 09
Octubre	jueves 06	viernes 07	lunes 10	martes 11
Noviembre	lunes 07	martes 08	miércoles 09	jueves 10
Diciembre	martes 06	miércoles 07	viernes 09	lunes 12

Para el mes de enero de 2016 se considera la fecha de inicio a partir del 5° día útil.

1325110-1

Precios CIF de referencia para la aplicación del derecho variable adicional o rebaja arancelaria a que se refiere el D.S. N° 115-2001-EF, sobre maíz, azúcar, arroz y leche entera en polvo

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 024-2015-EF/15.01**

Lima, 17 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2001-EF, se estableció el Sistema de Franja de Precios para las importaciones de los productos señalados en el Anexo I del citado decreto supremo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 184-2002-EF se modificó el artículo 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF y se dispuso que los precios CIF de referencia fueran publicados mediante resolución viceministerial del Viceministro de Economía;

Que, con Decreto Supremo N° 161-2015-EF se actualizaron las Tablas Aduaneras aplicables a la importación de los productos incluidos en el Sistema de Franjas de Precios y se dispuso que tengan vigencia en el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015;

Que, corresponde publicar los precios CIF de referencia obtenidos en base a las cotizaciones observadas en el periodo del 1 al 15 de diciembre de 2015; y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF modificado con el artículo 1 del Decreto Supremo N° 184-2002-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Publíquese los precios CIF de referencia para la aplicación del derecho variable adicional o rebaja arancelaria a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF.

**PRECIOS CIF DE REFERENCIA
(DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF)
US\$ por T.M.**

Maíz	Azúcar	Arroz	Leche entera en polvo
192	435	401	2 346

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENZO DEFILIPPI ANGELDONIS
Viceministro de Economía

1325024-1

ENERGIA Y MINAS

Modifican las RR.MM. N°s. 530 y 544-2015-MEM/DM

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 554-2015-MEM/DM**

Lima, 18 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 530-2015-MEM/DM, de fecha 01 de diciembre de 2015, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos por la suma de S/. 20 000 000,00 (Veinte Millones y 00/100 Nuevos Soles), en el Presupuesto del Pliego 016 - Ministerio de Energía y Minas, de los saldos de balance registrados al cierre del año fiscal 2014 por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de la Unidad Ejecutora N° 005 - Dirección General de Electrificación Rural (DGER), destinados a dar continuidad a los proyectos de remediación de los pasivos ambientales en las diferentes regiones del País, encargados a la empresa ACTIVOS MINEROS S.A.C. según Resoluciones Ministeriales N° 482-2012-MEM/DM de 30 de octubre de 2012 y N° 094-2013-MEM/DM de 12 de marzo de 2013;